INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dc93-e585-b4e8-ff83-15fc-731e-46f8-4969 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

REQUERIMIENTO DE SUBSANACION Y TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS LA REVISION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, F.S.P. (FECYT) PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE EXCELENCIA: MARÍA DE GUZMÁN 2026

Al amparo de la Orden del Ministerio de Ciencia e Innovación, CIN/1285/2022, de fecha 17 de diciembre de 2022 (BOE n.º 309 de 26 de diciembre), se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., en adelante FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la investigación científica de excelencia, María de Guzmán 2026.

En aplicación de dichas bases reguladoras, el Patronato de FECYT en su reunión del 22 de junio de 2026 aprobó la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la investigación científica de excelencia, María de Guzmán 2026, y autorizó a la directora general para su publicación y tramitación, con una dotación de 3 000 000 euros. Conforme a dicha autorización se publicó el 25 de junio de 2026 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (Identif. n.º 915588) la convocatoria del citado procedimiento y en el BOE nº 156 de 27 de junio de 2026, el extracto de la Resolución de 24 de junio de 2026, de la Dirección General de la FECYT, por la que se publicó la mencionada convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 16.2 de la Convocatoria, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Dirección del Departamento de Gestión de Información Científica de la FECYT.

En el artículo 16.4.a) de la citada Convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Si del examen de las solicitudes y la documentación presentada se desprendiese que las mismas omiten información esencial para el proceso de evaluación o contienen información o datos inexactos o falsos, el órgano de instrucción podrá excluir dicha solicitud del procedimiento, mediante resolución en la que se hará constar tal circunstancia, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.7 de la orden de bases reguladoras y 17.11 de la convocatoria, en el caso de que el formulario de solicitud, así como la información y documentación presentada, adoleciera de algún defecto o incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, desde FECYT se requerirá al solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la fecha de dicha comunicación, formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva con apercibimiento de que, si así no lo hiciese se tendrá por desistido de la solicitud.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, y a la vista del informe de fecha 06 de octubre de 2026 del resultado de la citada revisión, como órgano instructor de la convocatoria,

CSV : GEN-dc93-e585-b4e8-ff83-15fc-731e-46f8-4969
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CRISTINA GONZÁLEZ COPEIRO | FECHA : 07/10/2026 09:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dc93-e585-b4e8-ff83-15fc-731e-46f8-4969 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ACUERDO

1º Dictar este requerimiento de subsanación. Se adjunta como Anexo 1 la relación de solicitudes presentadas que adolecen de defectos o faltas susceptibles de subsanación.

2º Dictar el inicio del trámite de audiencia para las solicitudes presentadas en las que concurre alguna causa de inadmisión por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, figurando la relación de dichas solicitudes en el Anexo 2.

3º Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia y de sus anexos en la página web https://convocatoriamariadeguzman.fecyt.es/ y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

4º Requerir a los solicitantes para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la fecha de su comunicación, puedan formular alegaciones, subsanar la falta o aportar la documentación preceptiva. Esta comunicación se realizará electrónicamente, recibiendo el solicitante un aviso en la dirección del correo electrónico, indicada en el formulario, de que ha recibido una comunicación a cuyo contenido podrá acceder a través del sistema electrónico de participación.

5º Transcurrido el plazo indicado:

a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentados los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido en su solicitud, de acuerdo con los previsto en al artículo 17.12 de la Convocatoria.

b) Si los documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la inadmisión de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en al artículo 17.7 de la orden de bases reguladoras.

El Órgano Instructor

Cristina González Copeiro
Dirección del Departamento de Gestión de Información Científica de la FECYT

CSV : GEN-dc93-e585-b4e8-ff83-15fc-731e-46f8-4969
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CRISTINA GONZÁLEZ COPEIRO | FECHA : 07/10/2026 09:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dc93-e585-b4e8-ff83-15fc-731e-46f8-4969 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO 1

RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE ADOLECEN DE DEFECTO O FALTA SUBSANABLE

Referencia	Titulo	Entidad a subsanar	Código subsanación
MDG-26-13125	Acceso a bases de datos de referencias Bibliográficas multidisciplinares con citas e impacto.	FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS	3
MDG-26-14155	Acceso a la base de datos multidisciplinar de referencias bibliográficas Web of Science.	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	3
MDG-26-14213	Acceso a bases de datos de referencias Bibliográficas multidisciplinares con citas e impacto, Web of Science, para la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía, BVSSPA.	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P.	2

LEYENDA

Código	Descripción del motivo de exclusión	Referencia articulado Convocatoria
2	Error en la carga del coste total del proyecto en el Formulario de solicitud.	Art. 17.4.a
3	Falta de acreditación o acreditación defectuosa del nombramiento o de los poderes del representante legal de la entidad solicitante con competencias para la aceptación de la ayuda.	Art.17.4.c

CSV : GEN-dc93-e585-b4e8-ff83-15fc-731e-46f8-4969
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CRISTINA GONZÁLEZ COPEIRO | FECHA : 07/10/2026 09:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-dc93-e585-b4e8-ff83-15fc-731e-46f8-4969 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO 2

RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE ADOLECEN DE DEFECTOS O CAUSAS DE INADMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

Referencia	Título	Entidad	Código
MDG-26-14159	FRS-CIBIR - suscripción Scopus 2026	Fundación Rioja Salud	1
MDG-26-14162	Suscripción institucional a Scopus 2026: apoyo a la actividad investigadora y bibliométrica del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe	Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana	1

LEYENDA

Código	Descripción del motivo de exclusión	Referencia articulado Convocatoria
1	Incumplimiento en la condición de beneficiario al no pertenecer la entidad solicitante a ninguna de las modalidades indicadas en el artículo 4.1.	Art.4.1

CSV : GEN-dc93-e585-b4e8-ff83-15fc-731e-46f8-4969
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CRISTINA GONZÁLEZ COPEIRO | FECHA : 07/10/2026 09:05 | Sin acción específica